

ACTA NÚM.: 0043-2025 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEDIANTE LA CUAL SE CONOCE EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y, SI PROCEDE, SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA TRABAJO-DAF-CM-2025-0043, RELATIVO A LA (ADQUISICIÓN DE BOTAS, CASCOS Y CHALECOS CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCION DE INSPECCION DE ESTE MINISTERIO DIRIGIDO A MIPYMES)

Referencia Núm.: TRABAJO-DAF-CM-2025-0043

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las dos (02:00 p.m.) del catorce (14) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), la Sra. Xiomara Cesarina Vásquez Rosado, actuando en su función de DAF de la institución, emite el presente acto administrativo que conoce el informe definitivo de evaluación de ofertas económicas (Sobres B) y, si procede, se adjudica el proceso de compra menor de referencia TRABAJO-DAF-CM-2025-0043, relativo a la (ADQUISICIÓN DE BOTAS, CASCOS Y CHALECOS CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCION DE INSPECCION DE ESTE MINISTERIO DIRIGIDO A MIPYMES).

RESULTA: Que en fecha cinco (05) de agosto de dos mil veinticinco (2025), fue emitida el Acta núm. 0043-2025 en la que se aprueba el inicio del proceso de compra menor de referencia TRABAJO-DAF-CM-2025-0035, relativo a la (ADQUISICIÓN DE BOTAS, CASCOS Y CHALECOS CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCION DE INSPECCIÓN DE ESTE MINISTERIO DIRIGIDO A MIPYMES) y se designan los peritos evaluadores Ing. Joaquín Lorenzo, Ing. Rafael Báez, Lic. Altagracia Ventura.

RESULTA: Que dicho proceso y toda la documentación legal y técnica que le reviste, fueron debidamente publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

RESULTA: Que para este proceso no se recibieron preguntas.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente procedimiento, las propuestas de los siguientes oferentes:

1. **Monts Products, SRL**
2. **Soluciones Mecanicas SM, SRL**
3. **Mitch-Mart, SRL**
4. **Estandarte, SRL**
5. **Vaicorporation, SRL**



RESULTA: Que en fecha once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025), la Dirección Administrativa y Financiera juntamente con los funcionaras que intervinieron, en el plazo establecido en las invitaciones y la convocatoria procedieron a dar formal apertura a las propuestas recibidas por los oferentes indicados en el párrafo anterior. Habiendo levantado el Acta Núm. 01-43-2025 de fecha once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025), la cual indica que participaron los siguientes oferentes

NOMBRE DE OFERENTE	RNC	FORMATO DE RESENTACION DE LA OFERTA	MONTO DE LA OFERTA
Monts Products, SRL	131399959	DIGITAL	620,480.82
Soluciones Mecanicas SM, SRL	130517703	DIGITAL	307,319.2
Mitch-Mart, SRL	130215014	DIGITAL	561,755.11
Estandarte, SRL	132245253	DIGITAL	538,272.83
Vaicorporation, SRL	132097882	FISICA	1,181,428.98

RESULTA: Que en fecha trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), el perito evaluador emitió el Informe definitivo de evaluación técnica y evaluación económica del procedimiento de Compra Menor relativo a (ADQUISICIÓN DE BOTAS, CASCOS Y CHALECOS CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCION DE INSPECCIÓN DE ESTE MINISTERIO DIRIGIDO A MIPYMES) Ref. TRABAJO-DAF-CM-2025-0043.

Visto lo anterior y atención al derecho, el/la directora/a Administrativo/a, señaló lo siguiente

CONSIDERANDO: Que el presente procedimiento de compra fue realizado bajo la modalidad de "**Compra Menor**", de conformidad con lo establecido por la Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año 2025.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.: 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la: "*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más*



conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley Núm.: 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

VISTA: La Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.: 340-06, emitido mediante el Decreto Núm.: 54312, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto Núm.: 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025), emitido por el Departamento Administrativo-Financiero.

VISTA: Las ofertas presentadas por los oferentes participante.

Por lo anteriormente expuesto, la presente resuelve adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la contratación del procedimiento de Compra Menor para la **ADQUISICIÓN DE BOTAS, CASCOS Y CHALECOS CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE ESTE MINISTERIO DIRIGIDO A MIPYMES**, Referencia Núm.: **TRABAJO-DAF-CM-2025-0043**.



Recomendación de adjudicación basado en el numeral 16 del pliego de condiciones		
Oferentes	Resultado de la evaluación técnica y económica	Monto total Adjudicado
Soluciones Mecanicas SM, SRL	Cumple Items 1,2,3	RDS 297,714.00
Monts Products, SRL	Cumple Items 4	RDS 18,330.21

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes participantes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

El presente acto administrativo puede ser impugnado por escrito por vía administrativa por ante esta institución en un plazo de diez (10) días a partir de su notificación, para lo que dicha institución tendrá un plazo de quince (15) días calendarios a partir de la contestación del recurso o vencimiento del plazo para hacerlo, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones en la forma indicada en el artículo 216 del Decreto 416-23 sobre de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Así mismo puede ser recurrido por vía de recurso contencioso administrativo en un plazo de treinta (30) días contados desde su notificación. La elección de la vía jurisdiccional (contencioso administrativo) hará perder la administrativa, pero la interposición del recurso administrativo no impedirá desistir del mismo en cualquier estado a fin de promover la vía contenciosa, según lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha ocho (8) de agosto de dos mil trece (2013) y el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 sobre Tribunal Superior Administrativo, de fecha cinco (5) de febrero de dos mil siete (2007).

Concluida esta resolución se levanta la presente acta, en la provincia de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo, Distrito Nacional, de fecha catorce (14) días de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


Licda. Xiomara Cesarina Vásquez Rosado
 Directora Administrativa

